





# DEL

# MINISTERIO DEL EJERCITO

### **ORDENES**

### Dirección General de Reclutamiento y Personal



#### INFANTERIA

#### Vacantes de destino

Como continuación a la Orden de 9 de mayo de 1963 (D. O. núm. 107), queda sin efecto el anuncio de las vacantes que a continuación se relacionan, quedando prorrogado el plazo de admisión de papeletas en diez dias hábiles, a partir de la pu-blicación de esta Orden.

Cupo de vacantes correspondientes a Varias Armas asignadas al Arma de Infanteria

De provisión normal.

Para jefes y oficiales, Escala activa del Grupo de «Mando de Armas».

En el Gobierno Militar y Jefatura de Tropas de Mallorca.—Una de te-

niente coronel.

En el Cuartel General del Ejército del Norte de Africa.—Una de capitán. Para jefes y oficiales, Escala activa del Grupo de «Destino de Arma

o Cuerpo». En el Gobierno Militar de Cáceres. Una de comandante,

En el Gobierno Militar de Murcia. Una de comandante.

En el Gobierno Militar de Tarragoha.-Una de comandante.

En el Gobierno Militar de Lugo .-Una de comandante.

En el Gobierno Militar de Pontevedra.-Una de comandante.

Para oficiales de la Escala complementaria.

En la Comandancia Militar de Hoyo de Manzanares.—Una de capitán. Madrid, 18 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

De libre elección. 2.\* convocatoria. En la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra.-Cinco de subteniente o brigada, preferentemente con título de Paracaidista.

Los peticionarios estarán exentos del plazo de mínima permanencia en

sus actuales destinos.

Documentación: Instancia dirigida al Teniente General Inspector de La Legión y Fuerzas Paracaidistas del Ejercito de Tierra (Ministerio del Ejército), acompañada de la Ficharesumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Or-

Madrid, 16 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

#### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 14 de mayo de 1963, el comandante de Infantería (E. C.) don Juan Díaz Bosch, de la Jefatura Lo-cal de Protección Civil de Cádiz, de-biendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le co-rresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 16 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

#### Matrimonios

Con arreglo a las Instrucciones para desarrollo de la Ley de 13 de

noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al capitán auxiliar de Infanteria D. Juan Salmeron Salvador, del Regimiento del Arma Motorizado Saboya núm. 6, con doña Maria Do-lores Martínez Cerezuela.

Madrid, 16 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

#### Situaciones

Por haber causado baja, a petición propia, en la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial por Orden de la Presidencia del Gobierno de 3 de abril de 1963 («B. O. del Estado» número 96), el teniente de Infanteria de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Víctor Suances Pardo, cesa en la situación de «Al servicio de otros Ministerios» y pasa a la de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, con efectos del día 8 de mayo de 1963.

Madrid, 16 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

#### Concursos

Cuatro vacantes de sargento pri-

mero o sargento de Infanteria. En la Escuela Militar de Montaña (Unidad de Instrucción).

Condición para poder solicitar: Ha-llarse en posesión del Diploma para el mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores.

Documentación: Instancia, acompanada de Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Or-

Madrid, 16 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

#### Destinos

570

Con arregio a lo dispuesto en la Orden de 21 de abril de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 95), y para cubrir vacante de libre elección de cualquier Arma, pasa destinado, con carácter voluntario, a la Agrupación de Tro-pas Nómadas del Sahara (plantilla eventual) el sargento de Infantería don Jesús López González, del Regimiento de Infanteria Tenerife número 49, y agregado al Batallón de Ma-niobras del Regimiento del Arma Independiente España núm. 18, el cual viene obligado a permanecer en su nuevo destino durante un período de dos años, debiendo efectuar la incorporación con urgencia.

Madrid, 16 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

### Escala de complemento

#### Destinos

Como continuación a la Orden de 23 de abril de 1963 (D. O. núm. 93), y en las condiciones que en la mis-cial médico) el alférez eventual de complemento de Infantería D. Luis Sánchez Sagrado, del Distrito de Ma-drid, debiendo efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 16 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

Como continuación de la Orden de 22 de abril de 1968 (D. O. núm. 98), en las condiciones que en la misma se determinan, y por no resultar apto para prestar servicios en Unidades de Montaña, pasa destinado, con ca-rácter forzoso, al Regimiento de Carros Alcázar de Foledo núm. 61 el alférez eventual de complemento de Infanteria D. José Velázquez Ramírez, del Distrito de Madrid, efectuando su incorporación con urgencia.

Madrid, 16 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

#### Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indi-mentaria en las fechas que se indi-ean, los suboficiales de complemen-to de Infantería de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Ci-viles, que se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les correspon-de previa propuesta reclamentaria da, previa propuesta reglamentaria.

Brigada D. José Ruiz Beato, el día 13 de mayo de 1963.

Otro, D. Ruperto Castro Madrugón, el día 13 de mayo de 1963.

Otro, D. Bonifacio Ortega Castrille-jos, el día 14 de mayo de 1963.

Otro, D. Justo García Doniga, el día 14 de mayo de 1963:

Otro, D. Tomás Madrid Escolá, el día 15 de mayo de 1963.

Otro, D. Ramón Rodríguez García, el dia 15 de mayo de 1963. Brigada legionario D. Antonio López Peral, el día 15 de mayo de 1963. Sargento D. Juan Cintas Ortiz, el día 13 de mayo de 1963.

Madrid, 16 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO



#### CABALLERIA

#### Vacantes de destino

Como continuación a la Orden de 9 de mayo de 1963 (D. O. núm. 107), queda sin efecto el anuncio de las vacantes que a continuación se relacionan, quedando prorrogado el plazo de admisión de papeletas en diez días hábiles, a partir de la pu-blicación de esta Orden.

Cupo de vacantes correspondientes a Varias Armas asignadas al Arma de Caballería

De provisión normal, Para jefes y oficiales, Escala activa del Grupo de «Mando de Armas». En el Gobierno Militar de Badajoz. Una de teniente coronel. Madrid, 18 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

De libre elección. Escala activa. Grupo de «Mando de Armas». Una de capitán de Caballería, para

auxiliar de profesor del primer Grupo (Táctica) de la 1.ª Sección, en la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército (con pre-ferencia para diplomados de Estado Mayor).

Documentación: Instancia y Ficharesumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de solicitudes: Diez días hábiles. Madrid, 14 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

#### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamenta-ria el día 16 de mayo de 1968, el co-mandante de Caballería (E. A.), Gru-po de «Destino de Arma o Cuerpo», mo mes y año, modificado por el de

don Fernando Pardo Manuel de Villena y Egaña, a mis órdenes en la 1.º Región Militar (Madrid), debien-do hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 17 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

### Supernumerarios

Se concede el pase a la situación de supernumerario en la 1.ª Región Militar (Madrid), en las condiciones que determina el artículo 6.º de la Orden de 27 de marzo de 1954 (DIARIO) OFICIAL núm. 72), al capitán de Caballería, diplomado de Estado Mayor, don Carlos Crespi de Valldaura y Liniers, de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército. Madrid, 14 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

#### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 18 de mayo del mismo año (D. O. núm. 130), se de-clara apto para el ascenso y se asciende al empleo de capitán, con la antigüedad de 14 de mayo de 1963, al teniente de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Torcuato Garrido Arroquia, del séptimo Depósito de Sementales (Sección Baeza),. quedando a mis órdenes en la 9.ª Región Militar, plaza de Baeza (Jaén)... Madrid, 16 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

#### Matrimonios

Con arregio a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIA-RIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Caballería (E. A.) don Luis Martín Carvajal, del 2.º Grupo Ligero Blindado del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Le-gión, con doña María del Pilar Gu tiérrez de la Chica.

Madrid, 14 de mayo de 1963.

MARTIN ALONSO

#### Servicios civiles

#### Situaciones

Ateudiendo a petición del interesado, se concede el pase a la situación

12 de marzo de 1959, así como por la Orden de 9 de noviembre de dicho año (D. O. núm. 253), al teniente coronel de Caballería D. José Gavarrón Zambrano, de la Caja de Recluta número 22, con residencia en la plaza de Ronda (Málaga), Madrid, 14 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO



#### ARTILLERIA

#### Vacantes de destino

Como continuación a la Orden de 9 de mayo de 1963 (D. O. núm. 107), dueda sin efecto el anuncio de las vacantes que a continuación se relacionan, quedando prorrogado el plazo de admisión de papeletas en diez días hábiles, a partir de la publicación de esta Orden.

Cupo de vacantes correspondientes a Varias Armas asignadas al Arma de Artilleria

De provisión normal.

Para jefes y oficiales, Escala activa del Grupo de «Mando de Armas». En el Cuartel General del Ejército del Norte de Africa.—Una de teniente

coronel, Madrid, 18 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

#### Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de capitán de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» (topógrafos), existentes en el Servicio Geográfico de 1 Ejército, anunciadas en turno de concurso, segunda convocatoria, por Orden de 27 de marzo de 1963 (D. O. núm. 76), se destina, con carácter voluntario, al capitán de Artillería del citado Grupo y Escala, topógrafo, D. Javier García Bueno, de a mis órdenes en la 6.ª Región Militar, plaza de Bur-

Madrid, 10 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

#### Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad regla-mentaria en las fechas que se indi-can, los suboficiales de Artillería que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les corresponda,

previa propuesta reglamentaria.
Subteniente D. Bonifacio Escudero
González, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 7, a partir del 14 de mayo de 1963.

Brigada de Banda D. José López

Redondo, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 91, a partir del 25 de abril de 1963.

Madrid, 14 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO



#### **INGENIEROS**

#### Retiros'

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 14 de mayo de 1963, el comandante de Ingenieros, Escala complementaria, D. Felipe Rodríguez López, en situación de disponible en la 6.ª Región Militar (plaza de San Se-bastián), debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 17 de mayo de 1963.

MARTIN ALONSO

#### Vacantes de destino

Como continuación a la Orden de 9 de mayo de 1963 (D. O. núm. 107), queda sin efecto el anuncio de las vacantes que a continuación se relacionan, quedando prorrogado el plazo de admisión de papeletas en diez días hábiles, a partir de la pu-blicación de esta Orden.

Cupo de vacantes correspondientes a Varias Armas asignadas al Arma de Ingenieros

De provisión normal.

Para jeses y oficiales, Escala activa del Grupo de «Mando de Armas». En la Capitanía General de Cana-

rias.—Una de comandante. Madrid, 18 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

### Escala de complemento

#### Destinos

Como continuación a la Orden de 22 de abril de 1963 (D. O. núm. 92), y por haber resultado apto para Unidades de Montaña, se destina, con ca-rácter forzoso, a la Unidad de Ins-trucción de la Escuela Militar de Montaña al alférez eventual de complemento de Ingenieros D. Silvestre Salváns Picart, del Distrito de Barcelona, que hará su incorporación a dicho destino con carácter urgente. al objeto de cumplir los cuatro me-ses de prácticas, día por día, a partir de aquél en que efectúe su presenta-ción, debiendo cesar automáticamente por disposición del jefe del Cuerpo al terminar dicho período.

Madrid, 17 de mayo de 1963.

MARTIN ALONSO



#### INTERVENCION

#### Destinos

Para cubrir la vacante de concurso anunciada por Orden de 29 de marzo de 1963 (D. O. núm. 76), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Jefatura de Transportes del Ejército el teniente coronel interventor don Miguel Esquiu Sazatornil, de la Dirección General de Servicios.

Madrid, 17 de mayo de 1963.

MARTIN ALONSO



#### VARIAS ARMAS

#### Recompensas

La Orden de fecha 3 del actual (Dia-RIO OFICIAL núm. 104), por la que se concede pensión del 20 por 100 del sueldo de su empleo al teniente de Infantería D. Antonio Romaguera Cunillera, se entenderá aclarada en el sentido de que dicha pensión la debe percibir a partir de 1 de agosto de 1962. Madrid, 18 de mayo de 1963.

MARTÍN ALONSO

ADVERTENCIA.-En la página 579 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere a oficiales auxiliares y suboficiales del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

### Consejo Supremo de Justicia Militar



#### PERSONAL CIVIL

#### Pensiones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para la apli-cación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias actualizadas, que empieza con doña Julia Luengo Tapia y termina con D. Félix Jiménez Jiménez y esposa, de conformidad con las facultades que le confieren las Leyes de 18 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se de cumplimiento a lo dispuesto en se de cumplimiento. el artículo 43 del referido Reglamento.

Madrid, 29 de abril de 1963 .- El Contralmirante Secretario, Manuel Antón

Rozas.

## RELACION QUE

Microsoft Control of C			the same of the sa
NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Julia Luengo Tapia Doña Manuela Manrique Anaya Doña María Acedo Fernández	Huérfana Huérfana Huérfana	Ingenieros Caballería Armada	Teniente coronel D. Luciano Manrique Aguado
	*	•	
Doña Juliana Gilsanz Mateo	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Alvaro Gilsanz Alvarez
		•	
	Huérfana	Armada	Capataz electricista D. Luis Bech Ballarin
•			
Doña Beatriz Hevia López	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Miguel Hevia García
		garanteet Mathematika (n. 1946) - 1947 - 1948 - 1948 - 1948 - 1948 - 1948 - 1948 - 1948 - 1948 - 1948 - 1948 -	
Don Enrique Rivas Hodar Doña Isabel Jordán García	Padres	Infantería	Capitán D. Enrique Rivas Jordán
Doña Gertrudis Sánchez Doblado	Madre	Services Administration with the services and the services and the services are services are services and the services are services are services and the services are s	Paisano D. José Rodríguez Sánchez
Doña Juana Barbeito Lozano Doña Irene Horcajuelo Herrador	Esposa Esposa	Guardia Civil Carabineros	Ex guardia civil Antonio Ambroa Rey Ex carabinero Ladislao Gómez Horcajuelo
Doña María Visitación Hernández Coscolín	Huérfana		Teniente honorífico D. Angel Hernández Ruiz
	772	A source of the	Manufalata mana D. Hadania Manata Damawa
Dona Maria Fernandez Heredia	Viuda	Armada	Maquinista mayor D. Federico Treceño Romero
Doña Salud Contreras Morales Doña María Asunción Buxareu Grau Doña Elisa Montero de Dios	Viuda Viuda Viuda	Infanteria Armam. y Constr. Intervención	General de Brigada Exemo. Sr. D. José Soto del Subinspector Exemo. Sr. D. José Rivera Juer
Doña Amelia Miró Codina	Huérfana	STATES STATES STATES STATES	Auditor de División Exemo. Sr. D. Ernesto Miro plugas
Doña Elisa Miralles Prats Doña María de los Angeles Sánchez	Viuda	Infantería	Coronel D. José Merino Cisneros
Alvarez Doña Felisa Rodríguez Bureba Doña Josefa Gabriel Mutell Doña Eustasia Angela Magan Ocaña Doña Antonia Martín García Doña Herminia Buz Galeano Doña Juana Latienda Armendáriz Doña Adela Guervos Daurco Doña Carmen Tarongi de Liñán Doña Angela Llanos Vaquero Doña María del Carmen Piñeiro Sanjurjo	Viuda	Sanidad Militar Veterinaria Ing. Aeronáuticos Inganieros Infantería Infantería Caballería Intendencia Sanidad Militar Armada	Teniente coronel médico D. Pedro Galarreta Jime Coronel D. Carlos de Lucas Gondorff
Doña Felisa Alsúa y Lasa Doña María del Carmen Pons Cano Doña Carmen Izquierdo Espinaco	Viuda Viuda Viuda	Infantería Inválidos Mutilados	guelra Capitán D. Manuel López Fernández Capitán D. José María Bordóns Gamboa Capitán (caballero mutilado) D. Víctor Marquina nón

### CITA

CII	. A.	•				4	•	
sión sual	Pensión que les correspon- de por aplica- ción de la Ley	Leyes		FECHA que debe en el abono d		Delegación de Hacienda de la provincia	•	iteresados
tas	n.º 82 de 23- 12-61, a par- tir de 1-1-62 Pesetas	o Reglamentos que se les aplica	Dí:	pensión a Mes	Año	en que se les consigna el pago (1)	Pueblo	Provincia
.848,95 .595,13 .011,80	THE OF LAND AND ADDRESS OF THE OWNER OF THE OWNER OF THE OWNER OF THE OWNER OW	Reglamento Mon- tepio Militar y Ley 23-12-61.	9 11 18	marzo junio marzo	1962 1962 1962	Palencia	Madrid	Madrid Palencia Cádiz
120,67	559,02	Real Decreto de 22-1-24 y Leyes 17-7-56, 23-12-59, 22-12-60 y 23-12 de 1961.	13	noviembre	1959	Vizcaya	Bìlbao	Vizcaya
900,00	1.890,00	Estatuto y Le- yes 17-7-56 y 23-12-61.	9	noviembre		Madrid	Madrid	Madrid
150,00		Estatuto y Leyes 17-7-56, 22-12-60, 23-12-59 y 23-12 de 1961.	4	julio	1958	Murcia	San Pedro del Pinatar	Murcia
.197,50	3.440,27	23-12-61 y De- cretos 6-4-63	16				Giempozuelos	Madrid
600,00		(D. O. 90).	19	octubre	.1961	Sevilla	Sevilla	Sevilla
500,00 500,00		Estatuto, C 6 digo Justicia Militar y Leyes 22-12 de 1960 y 23-12 de 1961.	30 23	noviembre mayo	1961 1962	La Coruña El Ferrol	Cerceda	La Coruña La Coruña
500,00		Estatuto y Ley 22-12-60.	-14	septiembre	1961	Pamplona	Tudela	Pampiona
245,13		Estatuto y Leyes 22-7 y 23-12 de 1961.	5	abril	1963	Cádiz	San Fernando	Cádiz
848,26 913,36			23	diciembre noviembre	1962 1962	Madrid Barcelona	Madrid	Madrid Barcelona
348,26			28	diciembre	1962	Madrid	Madrid	Madrid
600,00 101,73	1.659,37		18 29	enero diciembre	1961 1962	Barcelona Alicante	Barcelona	Barcelona Alicante
077,43 864,58 101,73 866,113 866,113 866,113 866,09 866,09 866,09 866,09		Estatuto de Clases Pasivas y Ley 23 de di- ciembre 1961 («B. O. E.» nú- mero 810).	23	enero junio diciembre diciembre diciembre febrero enero julio enero enero enero	1962 1962 1962 1962 1963 1963 1963 1963 1963	Cádiz Madrid Madrid Madrid Madrid	Cádiz	Cádiz
.00 .84 .87			28 20 30	diciembre enero diciembre	1962 1963 1962	El Ferrol Lugo Madrid	El Ferrol	La Coruña Lugo Madrid
78			12	febrero	1963	Valladolid	(Valladolid	Valladolid

	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		•	
^ %	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
			•	
	Doña Julia Salinas Jiménez Doña Felisa Angeles González Poma-	Huérfana	Guardia Civil	Capitán D. Gumersindo Salinas Fernández
	res	Viuda	Infanteria	Teniente D. Pedro Júdez Florén
	Doña Marina Areirio Arberas	Viada	Artillería	Teniente D. José Domínguez Bugarin
	Doña Eufemia Marroquín González Doña Isabel Alvarez Tallero	Viuda -Viuda :	Artilleria Artilleria	Teniente D. Guillermo de la Fuente Andrés Teniente D. Vicente Fernández Talaverano
	Doña Emilia Santiago Martin	Viuda	Guardia Civil	Teniente D. Bernardo del Arco Vicente
	Doña Tomasa Revuelta Jiménez	Huérfana	Guardia Civil	Teniente D. Eugenio Revuelta Uriz
	Doña Avelina Diez González	Viuda	Carabineros	Teniente D. Juan Carreño López
	Doña Luisa Cuadros Millán Doña Maximina Ipiens Casbas	Viuda Viuda	Infantería Carabineros	Alférez de complemento D. Federico Ríos Polo Alférez D. Primo Díez Sánchez
	Doña Benita García Simón	Viuda,	Inválidos	Subteniente D. Narciso Pérez Torres
	Doña Ermitas Otero Fernández	Viuda	Guardia Civil	Subteniente D. Arturo Corral Gallego
	Doña María Aristizábal Heraso	Viuda	Infantería	Suboficial D. Basilio Gil Magallón
	Doña Dolores Bernadó Inglés Doña María Dolores Cruz Barrios	Viuda Viuda	Caballería Artillería	Suboficial D. José Marcer Soler Brigada D. Francisco Cabrera Rodríguez
5	Doña Alfonsa López González	Viuda	Ingenieros	Brigada de complemento D. José González Dies
	Doña María Anastasia Montero Alba	Viuda	Ingenieros	
	Doña Agripina Remón Jiménez	Viuda	Ingenieros	Brigada D. Emilio Tomás Santafé
	Doña Concepción Zafrilla Marrugat Doña Francisca García Delgado	Viuda Viuda	Aviación Guardia Civil	
	Doña Esclavitud Llamazares Robles	Viuda	Guardia Civil	Brigada D. Cándido Balladares Verduras
	Doña Aurora Trujillo Armedares	Viuda	Guardia Çivil	Brigada D. Martín Quiroga Hernández
	Doña Inocencia Saldaña Gómez Doña Francisca Arnaldos Pérez	Viuda Viuda		Sargente especialista D. Antonio Arias Montoyo
	Dona Pilar Prior García		Caballeria	Sargento especialista D. Eduardo Cortés García Sargento D. Ramón Arias Carillo
	Doña María García Domingo	Viuda	Aviación	Sargento especialista mecánico D. Manuel Alon gueira
	Dona Guadalupe Buria González	Viuda	C. A. S. E	Maestro taller D. Martin González Tuñón
	Doña Isabel Aguado Manjavaca Doña Dolores Serrano García	Vinda Vinda	C. A. S. E	
	Dona Isabel Gallego Morales	Viuda	Armada	Auxiliar 2.º de radio D. Ricardo Canillas More
	Doña Luisa Jiménez Díaz	Viuda	Armada	
	Doña Juliana Martinez Domenech Doña María Pedrero Vera	Vinda Viuda	Armada	
	Dona Maria Jesús Chans Ferreiro	Viuda	Armada	Celador mayor de 2.* de P. y P. don Jesús F
	Doña Vicenta Ferrandis Salomé Doña María López Seoane	Viuda Viuda	Armada Armada	Auxiliar administrativo de 2.º D. Juan Espinos
	Doña Evelia Sánchez Santamarta	Huérfana		quez
	Doña Maria Agustina Sánchez Santamarta	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Abel Sanchez González
	Doña Luzdivina Victoria Sánchez Santamarta			
			A	G - 11 - 11 - The section of the sec
	Doña Angustias Cerrillo Sánchez Doña María Gómez Sánchez	Huèrfana Viuda	Guardia Civil Guardia Civil	Guardia civil Francisco Cerrillo Muñoz
	Dona Maria Sánchez Pardo	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Elov Martínez Gómez 4
	Doña Martina Quintana Calleja	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Basilio Antolínez Ortega A
	Doña Divina Pérez Gutiérrez	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil José Iglesias Sotelo
	Doña Carmen Guerra Añon	Viuda Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Manuel Becerra Ruiz
	Dona Remedios Vicioso Tejada	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Domingo Guerra Beltrán
	Doña Concepción Peret González	Huérlana	Guardia Civil	Guardia civil Vicente Peret Herns
	Doña Ciriaca Velado Sanz Doña Isabel Mena Suárez	Viuda Viuda	Guardia Civil Guardia Civil	Guardia civil Daniel Cortezo Vallejo
	Dona Ramona Petra Atlenza del Amo	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Manuel Cadenas Calero
	Dona Carmen Rosa Blanco Jorge	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Inocencio Blanco Collado "
	Doña Micaela Soler Llopis Doña Carmen García García	Viuda Viuda	Guardia Civil Guardia Civil	Guardia civil Jaime Tent Martí
	Dona Amparo Calatayud Bosca	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Vicente Bru Calatavud
	Dona Melchora Ramos Gambero	Viuda	Carabineros	l Carabinero Juan Hernandez Parrales
	Doña Antonia Muñoz Martínez	Vluda	Carabineros	Carabinero Tomás Mengod Martin
	Dona Isidra María Rey	Viuda Viuda	Carabineros	l Carabinero Pedro Aldea Peral
	Dona Vicenta Crespo Ferrer	Viuda,	Carabineros	l Carabinero Juan Pineda Crespo
	Dona Aurora Martinez Pérez	Vitida	Policia Armada	Cabo 1.º D. Bernardino López López "
			Circ abbat committees and committees are committeed as a committee and a commi	A COMPANY OF THE PROPERTY OF T
	Doña Isabel López Guarch Doña Lucía Yurrita Llorente	Huériana Viuda	Infanteria Ingenieros	Coronel D. Julio López Marzo
	*			

	. O. num. 113	4			ne n	nayo de 1963		• , ,	574
Pensión pensual	Pensión que les corresponde por aplicación de la Ley	Leyes	en	FECHA que debe en	npe- e la,	Delegación de de Hacienda la provincia	RESIDENCIA DE LOS IN	reresados	observ
Pesetas	n.º 82 de 23- 12-61, a par- tir de 1-1-62 Pesetas	o Regiamentos que se les aplica	Día	pensión	Año	en que se les consigna el pago (1)	Pueblo	Provincia	servaciones
1.263,54			5	diciembre	1962	Vigo	Vigo	Pontevedra	19
914,58 1.011,80 1.172,22	NO.		7 25 13	febrero enero febrero	1963 1963 1963	Zaragoza Vizcaya Valladolid	Zaragoza Bilbao Valladolid	Zaragoza Vizcaya Valladolid	1 1 -
932,98 1.055,55 500,00	987,50	1	17 3 20	diciembre marzo agosto	1962 1963 1961	Badajoz Salamanca Madrid	Mérida	Badajoz Salamanca Madrid	- 1
841,66 688,01	201,00	Carlo	2	febrero febrero	1963 1963	Salamanca Granada	Hinojosa del Duero Granada	Salamanca Granada	-
987,50 893,92 821,00		The state of the s	7 2 18	diciembre febrero diciembre	1962 1963 1962	Zaragoza Salamanca Vigo	Zaragoza Ciudad Rodrigo Vigo	Zaragoza Salamanca Pontevedra	-
723,78 650,86	The state of the s	DE de CALLACTE DE	30 4	diciembre diciembre	1962 1962	Zaragoza Barcelona	Zaragoza Villanueva y Çeltrú	Zaragoza Barcelona	-
688,01 620,13 620,13		THE STATE OF THE S	27 10 10	diciembre enero febrero	1962 1963 1963	S. Cruz Tfe. Valencia Córdoba	Santa Cruz	Tenerife Valencia Córdoba	-
775,52 542,18 712,33		The state of the s	28 13	enero octubre	1963 1962	Zaragoza Madrid Madrid	Zaragoza	Zaragoza Madrid Madrid	-
785,25 <b>712,32</b>			16 16 15	enero enero octubre	1963 1963 1962	León Gerona	León Figueras	León Gerona	-  -
856,25 831,94 620,13	d d	ALTO SOLID CONTROL OF THE PROPERTY OF THE PROP	22 19 22	noviembre agosto octubre	1962 1962 1962	Melilla Cartagena Madrid	Melilla	MgaMelilla Murcia Madrid	
522,91 500,00	1.103,12	1000	24 15	enero octubre	1963 1961	Madrid Madrid	Madrid Madrid	Madrid Madrid	
615,10 663,71	1.200,10	Estatuto de Cla-	26 15	noviembre noviembre	1962 1962	Madrid Zaragoza	Madrid Zaragoza Valencia	Madrid .Zaragozą	.
577,95 1.220,83 675,17 1.595,55	-	ses Pasivas del Estado de 24 octubre 1926 y L e y 23-12-61 («B. O. E.» nú- mero 310).	12 25 21 1	enero enero enero julio	1963 1963 1963 1962	Valencia Cartagena Cartagena Cartagena	Cartagena	Valencia Murcia Murcia Murcia	
1.026,58 914,58		inero oroy.	28 18	diciembre noviembre	1962 1962	La Coruña Valencia	La Coruña	La Coruña Valencia	
747,50	800,97		17	febrero	1961	El Ferrol	El Férrol	La Coruña	
583,33			9	abril .	1962	León	Valencia de Don Juan	León	
510,41 583,33			1 15	enero abril	1962 1962	Córdoba	Peñarroya-Pueblonuevo Granada	Córdoba Granada	-
559,02 559,02			4 10	diciembre noviembre	1962 1962	Murcia Madrid	Aguilas	Murcia Madrid Orense	-
559,02 559,02 <b>5</b> 59,02			28 17 17	enero enero enero	1963 1963 1963	Orense Valencia Málaga	Beniganin Málaga	Valencia Málaga	
583,33 620,13 594,72			5 7 6	enero julio octubre	1963 1962 1962	Logroño Alicante Santander	Arnedo	Logroño Alicante Santander	
500,00 525,00			23 1	febrero diciembre diciembre	1963 1962 1961	Caceres Albacete	Cáceres	Cáceres Albacete Venezuela	
500,00 583,33 500,69	สบ,646		29 6	noviembre enero	1962 1963	S. Cruz Te. Valencia Barcelona	Caracas	Valencia Barcelona	
550,02 559,02 534,72			21 20	diciembre enero noviembre	1962 1963 1962	Valencia Huelva Alava	Puebla del Duch	Valencia Huelva Alava	
583,33 559,02 559,02		×	5 30 18	febrero enero enero	1963 1963 1963	Gaceres Guadalajara Alicante	Valencia de Alcántara Somolinos	Cáceres Guadalajara	
500,00			3	febrero	1963	Valencia	Benisa	Alicante Valencia	:
1.884,65 2077,43	and an incomplete service serv	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 24 octubre 1926 y Lle y 28-12-64 («B. O. E.» nú-	27 14	diclembre	1962 1963	Logroño Madrid	Logrofio	Logroño Madrid	

		1	•	
	nombres de los interesados	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
	Doña María del Carmen García Amantegui	Viuda Huérfana		
	Doña María del Carmen Cervantes García	Huérfana Huérfana Huérfano Huérfano	Aviacion	Comandante D. Lucinio Cervantes Rosell
	Don Alberto Suárez Alba Doña Caridad Suárez Alba Doña Julia Suárez Alba	Huérfano Huerfana Huérfana		Capitán D. Germán Suárez Barrio
	Doña Maria Farrona Farrona Doña Carmen Villasan Pérez	Huśrfana Huérfana	Guardia Civil Caballería	Capitán D. Juan Farrona Cano Brigada D. Manuel Villasán García
	Doña María del Carmen Viniegra y González Roldán	Hermana	Anmada	Teniente de navio D. Rafael Viniegra y Gonz Roldán
*	Doña Isabel Pecino Blanco Doña Catalina Rodríguez España Don Nicolás Rodríguez Pecino Don Francisco Rodríguez Pecino	Viuda Huérfano Huérfano Huérfano	*	Brigada D. José Rodríguez Zamora
	Don José Mori Argüelles	Huérfano Yiuda Viuda Viuda Viuda Viuda Viuda	Artillería	Maestro tailer de 1.º D. Manuel Rodríguez Alvare Sargento fogonero D. Francisco Arroyo López Cabo 1.º D. José Neila Campos
	fuente Doña Carmen Beato Gutiérrez Doña Teodora Vega Páez Doña Concepción García Martínez Doña Sofía García Ruiz Doña Isabel Cabrera Medina Doña Anastasia Alonso Alonso Doña Milagros Gorriz Esteban	Viuda Viuda Viuda Viuda Viuda Viuda Viuda Huérfana	Guardia Civil Guardia Civil Guardia Civil Guardia Civil Guardia Civil Guardia Civil	Guardia civil Antonio Barbero Sánchez
	Don Antonio Gil Verona Dona Isabel Gil Verona	Huérfano: Huérfana		Guardia civil Antonio Gil Oliva
	Doña María Teresa Mures Jiménez Doña Restituta Gutiérrez Salas Doña Dolores López Cela Doña Trinidad Vázquez Ordóñez Doña Angeles López Carrillo Doña Primitiva Vega Monge Doña María Guntín Araujo Doña Petra Baos Bravo Doña Manuela Alonso Iglesias Doña Rosario Balsa García	Viuda	Guardia Civil Guardia Civil Carabineros Policía Armada Policía Armada Policía Armada Mutilados Mutilados	Guardia civil Clemente López Neila Guardia civil José Pombo López Capitán D. Diego Vázquez Moya Guardia Francisco López Reina Guardia Eleuterio Beneitez Prieto Guardia Evencio Garrido Canal Soldado Antonio Rodríguez Rodríguez Soldado Alfonso González Subias Soldado Benjamín Pérez Iglesias
	Don Félix Jiménez Jiménez Dona Josefa Ramos Jiménez	Padres	Artillería	Soldado Félix Jiménez Ramos

Al hacer a cada interesado la no-tificación de su senalamiento, la Autoridad que lo practique conforme previene el artículo 42 del Reglamen-to para la aplicación del vigente Estatuto de Glases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle desde el día siguiente al de aquella que si se considera perjudicado, puede interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Auporidad que la haya practicado, cuya por esta capital (Madrid) serán aboquesto en la Ley de 27 de diciembre desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Auporidad que la haya practicado, cuya por esta capital (Madrid) serán aboquesto en la Ley de 27 de diciembre desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Auporidad que la haya practicado, cuya por esta capital (Madrid) serán aboquesto en la Ley de 27 de diciembre de la día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Auporidad que la haya practicado, cuya por esta capital (Madrid) serán aboquesto en la Ley de 27 de diciembre de la día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Auporidad que la haya practicado, cuya por esta capital (Madrid) serán aboquesto en la Ley de 27 de diciembre de la día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Auporidad que la haya practicado, cuya por esta capital (Madrid) serán aboque la diciembre de la día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Auporidad que la haya practicado, cuya por esta capital (Madrid) serán aboque de la día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Auporidad que la haya practicado, cuya por esta capital (Madrid) serán aboque de la día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Auporidad que la haya practicado, cuya por esta capital (Madrid) serán aboque de la día siguiente al del día siguiente al del aquella notificación y por conducto de la Auporidad que la haya practicado, cuya por la Dirección de la día siguiente al día siguiente al

de 1956 («B. O. E.» núm. 363) recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que, como trámite in-excusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes a contar

nando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

#### OBSERVACIONES

sión sual	Pensión que les correspon- de por aplica- ción de la Ley	Leyes	en zar	FECHA que debe empe- el abono de la	Delegación de de Hacienda la provincia	RESIDENCIA DE LOS IN	NTERESADOS 86
etas	n.º 82 de 23- 12-61, a par- tir de 1-1-62 Pesetas	o Regiamentos que se les aplica	Dîa	pensión 1 Mes Año	en que se les consigna el	Pueblo	NTERESADOS Servaciones
				_ *	,		
1259,37		Estatuto de Cla-	29	abril 1965	Logroño	Logrofio	Logrono
		ses Pasivas del Estado y Ley 23 de diciem- bre de 1961 («B. O. E.» nú-				v	maniferential and a second
1.239,20		mero 310).	14	junio 196	Alava	Vitoria	Alava
1.146,87 639,40			2 17	octubre 196 marzo 196	Badajoz Melilla	Valverde de Mérida Melilla	Badajoz S MgaMelilla
083,33		Ley n.* 123 de 24 diciembre 1962.	27	diciembre 196	Cádiz	Cádiz	Cádiz
1.000,00	d		1	septiembre 196	Cádiz	La Línea	Cádiz
500,00	720,13		30	agosto 196	Ceuta	Ceuta	Cádiz-Ceuta.
500,00 500,00 500,00 500,00 500,00	695,83		10 23 21 20 8	diciembre 1963 diciembre 1963 enero 1963 enero 1963 diciembre 1963	Huelva Barcelona	Ceuta	Cádiz-Ceuta. Cádiz Huelva Barcelona Barcelona
500,00 500,00 500,00 500,00 500,00 500,00 500,00		Estatuto de Clases Pasivas y Leyes 22-12-60 y 23-12-61.	15 31	enero 1966 enero 1966 abril 1966 octubre 1966 diciembre 1966 enero 1966 octubre 1966 noviembre 1968	Madrid Sevilla Barcelona Madrid Las (Palmas. Zamora	Archidona Madrid Utrera Tarrasa Madrid Las Palmas Zamora Valencia	Málaga Sevilla Barcelona Madrid Canarias Zamora Valencia
500,00	v		4	enero 1969	Las Palmas.	Teide	Canarias
500,00 500,00 500,00 1263,54 500,00 500,00 500,00 500,00 500,00			3 28 17 15 21 19 1 4 23 12	diciembre 1965 febrero 1965 abril 1968 enero 1965 diciembre diciembre agosto 1965 enero 1965 enero 1965 mayo 1968	Burgos Guipúzcoa Almería Murcia León Orense Madrid La Coruña Orense	Córdoba Burgos Irún Almería Murcia León Orense Madrid La Coruña Reboredo Santiago	Córdoba
206,83			15	julio 1960	Madrid	Centcientos	Madrid 3
			1	N NAME OF THE OWNER, WHICH SHAPE OF THE OWNER, WHITE OF THE OWNER, WHITE OWNER, WHI	1		

Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

2. Se le transmite la pensión va-cente por fallecimiento de doña Julia Tapia Ximénez de Sandoval, a quien Te fue concedida por este Consejo Suriana Anaya Aguado, a quien le fue fue concedida por el Consejo Supremo en 29 de enero de 1940. La perconcedida por este Consejo Supremo en 29 de enero de 1940. La perconcedida por este Consejo Supremo de Guerra y Marina en 18 de judibirá mientras conserve la aptitud de 1925 (D. O. núm. 168).

La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica aptitud legal, desde la fecha que se e fue concedida por este Consejo Su-

su citada madre, y en la actual cuantía por aplicación de la Ley de actualización.

3. Se le transmite la pensión va-cante per fallecimiento de dona Flo-

en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

4. Se le transmite la pensión va-cante por fallecimiento de doña Isa-bel Fernández del Valle, a quien le fue concedida por el Consejo Supre-mo de Guerra y Marina en 18 de ju-lio de 1925 (D. O. núm. 168). La percibirá mientras conserve la aptitud legal desde la facha que se

indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que se cita en la relación mencionada.

5. Se le hace el presente señala-miento, que percibirá mientras con-serve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de diciembre de 1959 y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que se cita, la percibirá en la cuantía de 300 pesetas mensuales, hasta el 31 de diciembre de 1960 y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de 22 de diciembre del mismo año, la percibirá en la cuantía de 500 pesetas mensuales, hasta el 31 de diciembre de 1961 y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de actualización, la percibirá en la cuantía que se expresa en la relación.

6. Se le transmite la pensión extraordinaria vacante por fallecimiento de doña María Vergara Pita, a quien le fue concedida por este Con-sejo Supremo el 24 de abril de 1944. La percibirá mientras conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1961 y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que se indica, la percibirá en la cuantía que se expresa en la relación,

7. Se le hace el presente señala-miento, que percibira mientras con-serve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de diciembre de 1959, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que se cita, la percibirá en la cuantía de 300 pesetas mensuales, hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de ésta, la percibirá en la cuantía de 500 pesetas mensuales, límite mínimo establecido, todo ello por mano de su tutor. La aplicación de la Ley de actualización no modifica dicha cuantia, por tanto continuará percibiendo la misma.

8. So les transmite la pensión vacante por haber contraído nuevo matrimonio dona María Encarnación de la Torre y Cham-Saur, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 20 de abril de 1942. La percibirán en coparticipación mientras conserven la aptitud legal y estado de po-breza desde la fecha que se indica siguiente a la que contrajo matrimonio la anterior beneficiaria y en la actual cuantía hasta el 31 de diciembre de 1961, y a partir de esta fecha, y por aplicación de la Ley de actuali-zación, la percibirán en la cuantía que se expresa en la relación, pasan-do por entero al que sobreviva sin

necesidad de nueva declaración.

9. Se le transmite la pensión extraordinaria vacante por haber contraido matrimonio doña Maravilla Rodríguez Sánchez, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo.

guiente al que contrajo matrimonio la anterior beneficiaria y en la actual cuantía límite mínimo establecido, toda vez que aplicaca la Ley de actualización la pensión que le corresponde no supera la misma.

10. Se le hace el presente señalamiento, pensión alimenticia temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, estado de pobreza y el causante no perciba haberes pasivos, desde la fecha de la aprobación de la Sentencia, hasta el 30 de noviembre de 1972, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que por los de servicio del causante le corresponde.

11. Se le hace el presente señalamiento, pesión alimenticia que percibirá mientras conserve la aptitud legal, estado de pobreza y el causante no perciba haberes pasivos desde la fecha que se indica, que es la de concesión de la gracia especial por S. E. el Jefe del Estado.

12. Se le transmite la pensión va-cante por fallecimiento de doña Romana Hernández Coscolis, a quien le fue concedida por este Consejo Su-premo el 30 de abril de 1947 (D. O. número 111). La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza desde la fecha que se indica, día siguiente al del fellecimiento de su esposo que no le legó derecho a pensión.

13. Se le hace el presente señala-miento que percibira mientras con-serve la aptitud legal desde la fecha que se indica, que es en que por la Sala de Gobierno se declare su derecho a la pensión, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señala-miento concedido a su hija doña María del Carmen, con fecha 11 de di-ciembre de 1956, el cual quedará nulo a partir de la fecha indicada.

14. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Asun-ción Codina Ferrer, a quien le fue concedida por la Dirección General de la Deuda el 16 de diciembre de 1931. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica, día si-guiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1961, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que se cita, la percibirá en la cuantía que se expresa en la relación.

15. Se le transmite la pensión va-cante por fallecimiento de doña María Regla Jiménez Vasallo, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo en 23 de agosto de 1962 (DIARIO OFICIAL núm. 195). La percibirá mientras conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre:

16. So le transmite la pensión va-cante por fallecimiento de doña Mar-tina Jiménez Castro, a quien le fue concedida por este Consejo Supre-mo en 18 de diciembre de 1945. La percibirá mientras conserve la apti-La parcibirá mientras conserve la tud legal, desde la fecha que se in-aptitud legal y estado de pobreza dica en la relación, día siguiente al desde la fecha que se indica, día si- del fallecimiento de su citada madre,

hasta el 31 de diciembre de 1961, y a partir de esta fecha y por aplica-ción de la Ley que se cita, la perci-birá en la cuantía que se expresa en la relación.

17. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo en 24 de abril de 1961 (DIARIO Oficial núm. 111) y se le hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, hasta el 31 de diciembre de 1961, y a partir de esta fecha y por aplica-ción de la Ley que se cita, la percibirá en la cuantía que se expresa en la relación, previa liquidación y de-ducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

18. Se le hace el presente señalamiento, que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante.

La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de las coparticipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

19. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Concepción González y Cabrera, a quien le fue concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 28 de abril de 1930. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley de actualización.

20. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Isabel Guarch Jiménez, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo en 9 de marzo de 1962. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

21. Se les hace el presente señala-miento, que percibirán mientras con-serven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: La viuda percibira la mitad, y la otra mitad por partes iguales entre los huérfanos, percibiéndola los menores por mano de su tutor y de su madre respectivamente durante la minoria de edad. El huérfano D. Miguel cesaré en el disfrute de la pensión el 23 de octubre de 1977 y D. Manuel el 6 de abril de 1980, fechas en que respectivamente cumplirán los 23 años do edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los coparticipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración. Si pierde la aptitud legal la huérfana doña María Teresa, se extinguirá la ponsión de orfandad, pasando la viuda a cobrar la totalidad de la misma.

22. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Elvira Alba Vaquera, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo en 2 de abril de 1958 (D. O. núm. 84). La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica, día si-guiente al del fallecimiento de su ci-

tada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley de actuali-zación. El huérfano D. Alberto cesará en el percibo de la pensión en 8 de abril de 1964, fecha en que cumplirá los 23 años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los coparticipes que la conserven.

23. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Farrona Vivas, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo en 10 de julio de 1962. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

24. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Carmen Pérez Gallardo, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo en 25 de febrero de 1944. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley de 23 de diciembre de 1961.

25. Se le hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indi-ca en la relación, que es la fecha de publicación de la Ley especial que se le concede, siendo compatible con cualquier otra que pudiera corres-

ponderle.

26. Se les hace el presente señala-miento, que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: La viuda percibirá la cuantía de 500 pesetas mensuales y los huérfanos, por partes iguales, la misma cuantía de 500 pesetas, límite mínimo establecido, y los menores por mano de su representante durante la minoria de edad. Los huérfanos D. Nicolás y don Francisco cesarán en el percibo de la pensión en 12 de julio de 1982 y 28 de agosto de 1983, fechas en que respectivamente cumplirán los 23 años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los copartícipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración. Caso de que la pierda la huérfana doña Catalina, desaparecerá la pensión de orfandad y la viuda percibirá la cuantía de 639,40 pesetas, totali-dad de la pensión legada, y si la pierde la viuda, los huérfanos percibirán dicha cuantía. La aplicación de la Ley de actualización no modifica la

cuantía concedida, por tanto conti-nuarán percibiendo la misma.

27. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Sira Argüelles Fernández, a quien le fue concedida por la Dirección General de la Deuda en 29 de agosto de 1931. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía, v por mano de su tutora por hallarse incapacitado, hasta el 31 de diciembre de 1961, y a partir de esta fecha, y por aplicación de la Ley citada, la percibirá en la cuantía que se expresa en la relación.

28. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio doña Carmen Rodríguez Conzález, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo en 24 de marzo de 1950 en concepto de huérfana del causante.

La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pohreza, desde la fecha que se indica, día siguiente al que contrajo matrimonio la anterior beneficiaria y en la ac-tual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1961, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley de actualización la percibirá en la cuantía que se expresa en la relación.

29. Se le hace el presente señala-miento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 20 de enero de 1982, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonia con los de servicio del citado causante.

30. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de dona Isabel Esteban Durban, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo en 8 de julio de 1947. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de las Leyes que se citan en la relación.

31. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído nuevo matrimonio dona Isabel Verona Macías, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo en 5 de mayo de 1950. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica, día siguiente al que contrajo nuevas nupcias su citada madre y por mano de

El huérfano D. Antonio cesará en el percibo de la pensión en 27 de abril de 1971, fecha en que cumplirá los 23 años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la del coparticipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

32. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fa-llecimiento del causante, hasta el 2 de diciembre de 1982, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado cau-

33. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fa-llecimiento del causante, hasta el 27 de junio de 1982, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante

34. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 16 do febrero de 1977, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonia con los de servicio del citado causante.

35. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Angeles Ordóñez Baro, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo en 10 de julio de 1962. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

36. Se les hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria, que percibirán en coparticipación mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguien-te al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de diciembre de 1960 y a partir de esta fecha y por aplica-ción de la Ley que se cita, la percihirán en la cuantía de .500 pesetas mensuales, límite mínimo establecido por dicha Ley.

Madrid, 29 de abril de 1963.-EI Contralmirante Secretario, Manuel Antón Rožas.



#### ORDENES PRESIDENCIA LA DEL DEGOBIERN

lo dispuesto en la Orden de 20 de norma A) de la Orden por la que se octubre de 1953 («Boletín Oficial del regula el anuncio del concurso nú-Estado» núm. 295) y apartado VI «Re-l mero 42, insertado en el «B. O. del Es-l forma siguiente:

Excmos. Sres.: En cumplimiento clamaciones de Organismos», de la

tado» núm. 104), por Orden de 24 de abril de 1963, esta Presidencia del Gobierno dispone quede modificado el referido concurso núm. 42 en la

El anuncio de dos vacantes de vigilantes que para el Almacén Regional de Intendencia de Zaragoza se pu-blicó en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 104, página 7228, columna l

primera, queda anulado totalmente. Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 14 de mayo de 1963.—Por

delegación, Serafin Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

(Del B. O. del E. núm. 119, de 1963.)

#### ORDENES DE **MINISTERIOS OTROS**

### MINISTERIO DE LA **GOBERNACION**

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del policia «supernumerario» del Cuerpo de Policia Armada D. Mariano Gracia Calavera.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del policía «supernumerario» del Cuerpo de Policía Armada D. Mariano Gracia Calavera, por contar la edad señala-da en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el articulo 12 de dicho texto legal, y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, debiendo hacér-sele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el senalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria. Lo digo a V. E. para su conoci-

miento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de mayo de 1963.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policia Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que cumplirán la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada con-forme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el senalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

#### Relación que se cita

Policía D. Hermenegildo Viguri Martinez de Osaba; fecha de retiro, 1 de junio de 1963.

Otro, D. Gratiniano Diaz Martín; 1 de junio de 1963.

Otro, D. Salvador Ruiz Hermoso; 3 de junio de 1963.

Otro, D. Fermin Jurado Cruz; 10 de junio de 1963.

Otro, D. Juan Sánchez Pérez; 10 de junio de 1963.

Otro, D. Restituto Esteban del Olmo; 10 de junio de 1963. Otro, D. Agapito Tardajos Ramos;

11 de junio de 1963.

Otro, D. Antonio Casado Ruiz; 13 de junio de 1963.

Otro, D. Agustín Vales Mayo; 17 de junio de 1963.

Otro, D. Francisco Centeno Fernández; 17 de junio de 1963.

Otro, D. Marcelino del Real Fernán-

dez; 18 de junio de 1963. Otro, D. Valentín Guerra Bravo; 21 de junio de 1963.

Otro, D. Pablo Argüello Hidalgo; 24 de junio de 1963.

Otro, D. Crescente Martin Vara; 27

de junio de 1963. Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1963.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policia Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957. ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que cumplirán la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada con-forme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, del personal del Cuerpo de Policia Armada que a continuación se relaciona, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

#### Relación que se cita

Cabo primero D. Juan Mateo Garcia; fo de 1963. fecha de retiro, 23 de junio

Otro, D. Juan Castaño Pérez; 26 de junio de 1963.

Policia D. Juan García Royo; 1 de junio de 1963.

Otro, D. Antonio Conde Conde; 2 de junio de 1963.

Otro, D. José Martinez Ros; 4 de junio de 1963.

Otro, D. Nicanor Alonso Vargas; 5 de junio de 1963.

Otro, D. José Ramón Cueto Alvarez; 6 de junio de 1963. Otro, D. Pablo Polo Gimeno; 6 de

junio de 1963. Otro, D. José Montoro López; 9 de

junio de 1963. Otro, D. Crispulo Tofiño Montero;

10 de junio de 1963. Otro, D. José Sánchez Quevedo; 11

de junio de 1963.

Otro, D. León Muñoz Mayoral; 12 de junio de 1963.

Otro, D. Luis Trapiello Díaz; 12 de junio de 1963.

Otro, D. Eduardo Rodríguez Martín; 16 de junio de 1968. Otro, D. José Coso Velázquez; 17

de junio de 1963.

Otro, D. Antonio Martinez Lao; 17 de junio de 1963.

Otro, D. Francisco Velasco Gonzá-lez; 18 de junio de 1968. Otro, D. David Pascual Gonzalo;

19 de junio de 1963.

Otro, D. Florentino Montejo Arranz;

20 de junió de 1963. Otro, D. Federico Fernández Gar-cía; 22 de junio de 1963. Otro, D. Andrés Pérez Sevilla; 23

de junio de 1963. Otro, D. Juan González Domínguez;

25 de junio de 1963.

Otro, D. Antonio Garcia Matador; 27 de junio de 1963. Otro, D. Potamiano de Castro Ro-

dríguez; 28 de junio de 1963. Otro, D. Pedro Fernández Cabazos;

29 de junio de 1963. Otro, D. Pablo Polo Ramírez; 30

de junio de 1963. Lo digo a V. E. para su conoci-

miento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de mayo de 1963 .- El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado de los suboficiales del Cuerpo de Policia Armada que se citan.

Exemo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que cumplirán la edad reglamentaria que las disposiciones legales

vigentes señalan para el retiro, de los suboficiales del Cuerpo de Policia Armada que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Mili-tar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Relación que se cita

Brigada D. Crescencio Pérez San; fecha de retiro, 16 de junio de 1963. de junio de 1963.

Otro, D. José Colón Fuentes; 20 de junio de 1963.

Otro, D. Juan Téllez Lerin; 26 de junio de 1963.

Sargento D. Antonio Mozún Miguel; 13 de junio de 1963.

Otro, D. Jesús Zenón González Ramos; 14 de junio de 1963.

Otro, D. Jesús Delgado Delgado; 14 de junio de 1963.

Otro, D. Agustín Prieto Martín; 17

Otro, D. Salvador Fernández Sáez;

27 de junio de 1963. Lo digo a V E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de mayo de 1963.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo, Sr. General Inspector de Policía Armada.

(Del B. O. del E. núm. 119, de 1963.)

#### **ENAJENACIONES** ADQUISICIONES SECCION DE

Junta de adquisiciones y enaje-NACIONES DE LA 4.º REGION MILITAR

Expediente de compra núm, 17-63

Debiéndose adquirir por esta Junta, para el Hospital Militar de esta\*plaza, víveres y artículos de compra no diaria, parà las atenciones del mismo durante el segundo trimestre de 1963 (adicional), se admiten ofertas hasta las trece horas del día 27 de mayo de 1963.

Estas ofertas deberán entregarse en la Secretaría de esta Junta, sita en el Gobierno Militar de esta plaza, primera planta, acompañadas de las correspondientes muestras.

El modelo de proposición, pliego de bases, relación de artículos y cuanta información se precise será facilitada por la citada Secretaría, todos los días laborables; de doce a trece horas.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios. Barcelona, 15 de mayo de 1963.

Núm. 347. (Urgente.) P. 1-1

#### HOSPITAL MILITAR DE ALICANTE

Hasta las doce horas del día 25 de mayo de 1963 en primera convocatoria, y hasta igual hora del día 27 del mismo mes en segunda para lo no adjudicado en la primera, se admiten proposiciones de suministro de víveres de compra diaria necesarios en este Establecimiento durante el mes de junio, pudiéndose ver los plie-gos de condiciones e informarse en su Administración todos los días laborables, de las diez a las doce horas. Alicante, 15 de mayo de 1963.

Núm. 349

P. 1-1

#### JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJE-NACIONES DE LA 1.º REGION MILITAR

Hasta las diez horas del dia 1 de junio próximo esta Junta, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, admitirá ofertas para pro-Ceder a la adquisición, por el sistema el Dianio de gestión directa urgente, de pala para piensos, hasta un importe de 500.000 pesetas, puesta dicha mercandia en el Almacén Regional de Intendica catarios.

dencia de Madrid, siendo el precio limite máximo el de 100 pesetas quintal métrico.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición pueden examinarse en la Secretaría de esta Junta todos les días hábiles a horas de oficina.

Las ofertas se presentarán en quintuplicado ejemplar, la original reintegrada con póliza de seis pesetas y las copias solamente firmadas.

El importe de los anuncios será a prorrateo entre los adjudicatarios. Madrid, 18 de mayo de 1963.

Núm. 350

P. 1-1

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

#### Anuncio

Hasta las doce horas del día 18 de junio de 1963 se admiten ofertas en la Secretaría de la Junta Central, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, Madrid, para la adquisición por concierto directo de los ar-tículos que a continuación se relacionan del Servicio de Farmacia.

- 10 kilos de extracto de opio seco, al precio límite de 2.100 pesetas el kilo.
- 16 kilos de codeina, al precio limite de 15.000 pesetas el kilo. . 5 kilos de fosfato de codeina, af
- precio limite de 13.000 pesetas el kilo.
- 700 millares de hidroestéril (en comprimidos), al precio límite de 24 pesetas el millar.
- 395 kilos de monoleno I M9, al precio límite de 150 pesetas el kilo.
- 400 kilos de monoleno 405, al precio límite de 90 pesetas el kilo.
  4.000 kilos de petróleo, al precio límite de 6 pesetas el kilo.
  1.000 kilos de vaselina líquida, al precio kilos de vaselina líquida, al precio límite de 2750 pesetas el kilo.
- cio límite de 27,50 pesetas el kilo.

Las condiciones técnicas son las que a continuación se publican; las con-diciones legales son las publicadas en el Dianio Oficial núm. 107, de 11 de mayo de 1963.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrateo entre los adjudi-

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS

Primera.—Serán objeto de este concierto directo los artículos que se relacionan en el anuncio.

Segunda.—Los productos farmacéuticos mencionados anteriormente serán suministrados en los envases que a continuación se expresan, debiendo ajustarse sus condiciones técnicas a las normas que a continuación se mencionan:

Extracto opio seco.-Farmacopea Española y Formulario de Farmacia Militar, en envases de un kilo.

Codeina. — Farmacopea Española. IX edición. Envases de 100 gramos.

Fosfato de codeina. — Farmacopea Española. IX edición, en frascos de un kilo.

Hidroestéril, comprimidos.—Formulario de Farmacia Militar, en frascos de 1.000 comprimidos.

Monoleno I M-9.—P. F. 34-36° C.—Indice de refracción: 1,444.—Indice de yodo: 3.—En barricas de 25 kilos.

Monoleno 405.—P. F. de 42-44° C.-

Indice de refracción: 1,443.—Indice de yodo: 3.-Indice de acidez: 4.-En barricas de 25 kilos.

Petróleo. — Farmacopea Española. IX edición.—En bidones de hierro, propiedad del Instituto Farmacéutico del Ejército.

Vaselina líquida. — Farmacopea Española. IX edición.—En bidones de 200 kilos, propiedad del Instituto.

Tercera.—De cada partida que los señores adjudicatarios entreguen remitirán el uno por mil para responder de las muestras de análisis.

Cuarta.—Las ofertas podrán hacerse por un solo producto o por la totali-dad de los mismos.

Quinta.-La entrega de los productos adjudicados deberá ser efectuada por partidas completas y en un plazo no superior a sesenta días a partir de la fecha en que por la Superioridad sea comunicada la adjudicación definitiva.

Sexta.-Serán de cuenta de los adjudicatarios cuantos gastos ocasione los análisis correspondientes de cuda partida que suministren.

Séptima.—Las partidas que los se-nores adjudicatarios vayan entregan-do, quedarán a disposición de la Jun-ta Central de Adquisiciones y Enaje-naciones del Ministerio del Ejército, interin se reciban los análisis de la

muestra, así como la recepción definitiva de la partida suministrada.

Octava. - Los gastos de transporte, acarreos, embalajes, etc., hasta los Almacenes del Centro Receptor serán de cuenta de los señores adjudicatarios.

Novena.—Las muestras que hayan de utilizarse en los análisis correspondientes serán extraídas por la Junta Receptora.

Décima. - Los productos indicados anteriormente deberán llevar los sellos y etiquetas que sean garantía de la casa suministradora.

Undécima.—Si la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones lo juzga oportuno, puede conceder una prorroga del 30 por 100 del plazo señalado para la entrega de la partida, en el caso de que sea rechazada como consecuencia de los análisis efectuados en la misma.

Duodécima.—Transcurrido el plazo de entrega y la posible prórroga, el adjudicatario quedará incurso en la clausula que por incumplimiento del contrato marca el pliego de condiciones legales.

Madrid, 17 de mayo de 1963.

Núm. 346

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

#### Anuncio

La Junta 'Central anuncia la celebración de una subasta para la adquisición de los artículos que a continuación se indican, correspondientes al Servicio de Farmacia.

4.500 kilos de celulosa quirúrgica, al precio límite de 40,00 pesetas el

16.000 carretes de esparadrapo adhesivo en frio, de 5 m. por 2,5 centímetros, al precio límite de 8,00 pesetas unidad.

11.466 carretes de esparadrapo adhesivo en frío, de 5 m. por 5 centímetros, al precio límite de 15,00 pesetas unidad.

4.000 carretes de esparadrapo adhesivo en frío, de 1 m. por 2,5 centímetros, al precio límite de 2,00 pesetas unidad.

2.000 kilos de viruta de madera para embalaje, al precio límite de 5,50 pesetas el kilo.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, a las nueve horas del día 18 de junio de 1963.

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantas ofertas se presenten, y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se redactarán de acuerdo con el modelo de proposición que a continuación se inserta, deblendo reintegrarse de acuerdo con lo que se estipula en el pliego de condiciones

nicas es el que a continuación se publica. El pliego de condiciones legales fué publicado en el Diario Oficial número 79, de 5 de abril de 1963, con las salvedades siguientes: Página 47, tercera columna, último párrafo, se sustituirá por el siguiente: «Las penalidades especiales se graduarán en función del importe de la adquisición o ejecución pendiente de efectuar, con arreglo a la siguiente escala: «A la cláusula trigésimo segunda se le agregará un último párrafo, que será el siguiente: «No obstante lo prevenido anteriormente, si llegado el límite máximo de imposición de multa subsistiera la demora del contratista, la administración podrá hacer uso de los apartados primero, segundo y tercero.»

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales se verificará en el mismo acto una licitación de pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titalares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ..... (nombre y apellidos) ...... Domilicio ...... Calle ...... Núm. ...... Teléfono ...... Con Documento de Identidad ...... (reseñándose este documento u otro de identidad) ....., en nombre ..... (propio o como apoderado legal de ......) (consignandose localidad, domicilio y teléfono), hace presente: - 1.º Que enterado del anuncio inserto en el Dianio Oficial del Ministerio del Ejército y «B. O. del Estado», y de los pliegos de condiciones que han de regir para esta subasta, para la adquisición de ....., y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ..... (en número y letra) ....., de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de ..... (número y letra) ..... pesetas cada .......

3.º Que al pliego de ofertas se unen un resguardo o carta de pago que importa ..... (en letra) ..... pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego de ofertas, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo represente.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Al pie: Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Central de Adquisiciones Enajenaciones del Ministerio del Éjército.

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS

Primera.—Serán objeto de esta adquisición el material de cura que se

relaciona en el anuncio. Segunda.—Los artículos mencionados anteriormente serán suministrados en los envases que a continuación legales. El pliego de condiciones téc- se expresan, debiendo ajustarse sus ga oportuno, puede conceder una pró-

condiciones técnicas a las siguientes normas:

Celulosa quirurgica.—Formulario de Farmacia Militar y Farmacopea Espa-nola. IX edición. En paquetes de 50 gramos y en fardos de 50 kilos, recu-biertos de arpillera, debidamente flejada y con sus correspondientes marcos de madera.

Esparadrapo.—Responderá a la Norma Militar en estudio, así como a las condiciones y características indicadas en el Formulario de Farmacia Militar, Farmacopea Española. IX edición, y U. S. P. XV edición.

Viruta.—Responderá a las muestras existentes en el Instituto Farmacéutico del Ejército, debiendo de ser suministrada en pacas de 50 kilos, debidamente flejada.

Tercera.-Los señores ofertantes de celulosa quirúrgica y esparadrapo adhesivo en frío deberán presentar en la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército, sito en esta capital, avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, muestras de los artículos que ofrecen con diez días de anticipación a la fecha de la celebración de la subastã para proceder a su análisis previo y en la cantidad de 5 carretes de esparadrapo de cada tamaño y dos kilos de celulosa quirúrgica.

Cuarta.-De cada partida que los senores adjudicatarios entreguen en los almacenes del Instituto Farmacéutico del Ejército remitirán el uno por mil para responder de las muestras que el Laboratorio de Análisis necesita para hacer su informe.

Quinta.—La entrega de los artículos adjudicados deberá ser efectuada por partidas completas y en un plazo no , superior a sesenta días, a contar de la fecha en que por la Superioridad le sea comunicada la adjudicación definitiva.

Sexta.-Las ofertas podrán hacerse por un solo articulo o por la totalidad de los mismos.

Séptima.—Serán de cuenta de los adjudicatarios cuantos gastos ocasione los análisis correspondientes de cada partida que suministren.

Octava.—Las partidas que los señores adjudicatarios vayan entregando quedarán a disposición de la Junta Central de Adquisiciones y Enajena-ciones del Ministerio del Ejército, in-terin se reciban los análisis de la muestra, así como la recepción definitiva de la partida suministrada,

Novena.-Los gastos de transportes, acarreus, embalajes, etc., hasta los Almacenes del Centro Receptor, serán de cuenta de los señores adjudicatarios.

Décima.—Las muestras que hayan de utilizarse en los análisis correspondientes serán extraídas por la Junia Receptora.

Undécima .- Los artículos indicados anteriormente deberán llevar los sellos y etiquetas que sean garantía de la casa suministradora.

Duodécima.—Si la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones lo juzrroga del 50 por 100 del plazo señalado para la entrega de la partida, en el caso de que sea rechazada como consecuencia de los análisis efectuados en la misma.

Décimotercera.—Transcurrido el plazo de entrega y la posible prórroga, el adjudicatario quedará incurso en la cláusula que por incumplimien-

to del contrato marca el pliego de condiciones legales. Madrid, 16 de mayo de 1963.

Núm, 345

P. 1-1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFIGIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Guerpos, Centros y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

### REGLAMENTOS, FOLLETOS E IMPRESOS OFICIALES QUE PARA SU VENTA SE HALLAN EN ESTE "DIARIO OFICIAL"



# Reglamento de Actos y Honores Militares

Se pone en conocimiento de todos los Organismos Militares que por los talleres de imprenta de este DIARIO OFICIAL ha sido confeccionado un folleto que contiene el texto integro del nuevo Reglamento de Actos y Honores Militares (Libro primero), aprobado por Decreto núm. 895/1963, de 25 de abril, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 107 (4 de mayo de 1963) y en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército núm. 103 (7 de mayo de 1963), el cual se encuentra a la venta en el mismo al precio de 6 pesetas ejemplar.

Los pedidos deberán hacerse en la forma acostumbrada, y serán servidos por riguroso turno de petición.

LA DIRECCION



## LICENCIAS ABSOLUTAS

Se pone en conocimiento de los señores Jefes de Cuerpo con C. M. R. y Zonas de Reclutamiento, que por Orden comunicada de fecha 28 de octubre de 1959 se ha dispuesto que los impresos de Licencias Absolutas deberán ser solicitados al Sr. Teniente Coronel Director del Diario Oficial de este Ministerio, los que se remitirán en la forma acostumbrada, previo el cargo de una peseta ejemplar y de acuerdo con lo ordenado en fecha 21 de marzo de 1958 (D. O. múm. 71).

LA DIRECCION

# DIARIO

# Colección Legislativa

#### EJF RCITO MINISTERIO DEI

### SUSCRIPCIONES

#### Semestre

Al Diario Oficial y Colección Legislativa	217,50 ptas
Al Diario Oficial	180,00 ptas.
A la Colección Legislativa	37,50 ptas.

La suscripción será obligatoria para todas las Dependencias Militares. Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de SEIS pesetas por semestre.

#### Ejemplares sueltos

Balander Tantalation State and James As 40 millions	2,00 ptas.
Colección Legislativa. Cada cuaderno de 16 páginas	2,00 ptas.

Los pedidos de provincias serán aumentados en los gastos de envío.

#### ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones y Enajenaciones, la línea, o espacio blanco equivalente. 12,00 pesetas. La inserción de anuncios con carácter urgente, la linea ... ... ... ... ... ... ... ... ... 24,00 pesetas.

Les suscripciones al Diario Official se admitirán, como

Las suscripciones al Diario Oficial se admitirán, como mínimum, por un semestre, que comenzarán en primero de enero, abril, julio y octubre. A las que se hazan sin coincidir con las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al Diario Oficial, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, previa aprobación del Exomo. Sr. General Subsecretario, deberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DIA 28 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un semestre del Diario Oficial NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La Colección Legislativa del Ministerio del Ejército está

In Colección Legislativa del Ministerio del Ejército está In Colección Legislativa del Minesterio del Ejército está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicia mublicación, aunque se satisfagan por semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los semestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal se indicará el número, fecha, punto en que fué impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o directamente.

Los anuncios quedarán sujetos al pago de las inserciones que solicitan desde el momento de la petición de inserción en este Diario Oficial.

Los anuncios urgentes son los solicitados para ser publi-cados dentro de las setenta y dos horas de su entrada en la Administración, a petición de la Dependencia solicitante. Las reclamaciones de números o pisegos de estas publi-caciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los places circulartes.

plazos siguientes:

En Madrid, la del Diario Oficial, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la Colección Legislativa, en igual período de tiempo, después de ser publicado en el Diario Oficial del Ministerio del Efracio el aviso

en el Diario Oficial del Ministerio del Ejercito el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Africa, el plazo será de quince días; de veinte, en Canarias; de tranta, en Guinea y Posesiones de Africa, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 2,00 pesetas ejemplar de Diario Oficial, y de 2,00 pesetas el pliego de Colección Legislativa, más gastos de envío, no sirviéndose contra reembolso.

reembolso.

Al hacer pedidos de Diarios Oficiales, debe indicarse el número que se desee, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de Colección Legislativa, las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen, o número de Apéndice, on su caso, así como el año a que corresponden.

Decretos de la Presidencia del Gobierno de fechas 25 de febrero de 1960 y 18 de abril de 1963 («BB. OO. del Estado» núms. 59 y 94), de 9 de marzo de 1960 y 19 de abril de 1963, y Diarios Oficiales DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO números 58, de 10 de marzo de 1960, y 90, de 20 de abril de 1963.

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Cuerpos, Centros y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.